

REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

ENMIENDA No.01

Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-002-2025

“ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUMIGANMTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL ESTADIO NACIONAL CHELATO UCLES”.

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a los participantes e interesados en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-S-CONDEPOR-002-2025** para la “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUMIGANMTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL ESTADIO NACIONAL CHELATO UCLES”, se les informa que deben tomar en cuenta para la preparación de sus ofertas la siguiente enmienda:

- 1. En la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Clausula IO-13**
ADJUDICACION DEL CONTRATO, se deberá leer y entender de la siguiente manera:

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

En la presente licitación el oferente podrá formular ofertas para todos los ítems o renglones o bien ofertar por algunos de ellos, sin embargo, no se podrá ofertar parcialmente en cada renglón por lo que la oferta podrá considerar un precio global que incluya todos los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra o bien ofertar parcialmente, que incluya uno o más renglones.

- 2. En la sección III Especificaciones Técnicas**, al final se agrega el siguiente párrafo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 80 a) y 103 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las marcas en los productos anteriormente descritos se incluyen por excepción y justificación técnica, solamente como referencia, para describir las especificaciones técnicas del producto licitado; se justifica la inclusión de estas referencias, únicamente para señalar sus características generales, de manera que los oferentes puedan ofrecer productos que tengan características “equivalentes” u otras similares de diferente marca y cuya calidad y funcionamiento sea sustancialmente iguales o superiores a las descritas.

REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

La presente Enmienda No.01 pasa a formar parte integral del Pliego de Licitación, de tomar debida nota de la modificación antes descrita. - Todas las disposiciones contenidas en el Documento de Licitación que hasta esta fecha no han sido modificadas mantienen su vigencia

Tegucigalpa M.D.C, 22 de abril del 2025.



HENRY ADALBERTO GOMEZ
COMISIONADO POR DELEGACIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)